



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2.013.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de la sesión de 19 de febrero de 2013.
- 2.- Reconocimiento extrajudicial.
- 3.- Revisión Plan de Ajuste RD.L 4/2013.
- 4.- Dación cuenta documentación remitida al Ministerio de Hacienda.
- 5.- Dar cuenta aprobación definitiva PLAN ESPECIAL UA-50.
- 6.- Convenio cooperación sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 7.- Encomienda a Diputación Provincial de la gestión del Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Municipales.
- 8.- Subsanación parcial deficiencias del PGOU (Suelo industrial).
- 9.- Solicitud de ayuda al PROGRAMA LIDERA 2008-2013.
- 10.- Creación Comisión Especial de "Investigación de facturas"
- 11.- Moción PSOE "Modificación Legislación que afecta a las Corporaciones Locales"

ACTIVIDAD DE CONTROL:

- 12.-Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 93 de 2012 al nº 192 de 2013) ambas inclusive.
- 13.-Ruegos y preguntas.

ASUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2013.

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

presentes (13)

ASUNTO 2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales explicando el sentido del voto del grupo socialista que será de abstención, dado que aunque es necesario que se proceda a la aprobación de las facturas, debieran subsanarse con carácter previo las deficiencias indicadas en el informe de intervención.

Explica someramente el Sr. Alcalde, indicando que existen una serie de gastos, que por razones de procedimiento no ha sido su posible su imputación al presupuesto 2012, por ello se eleva a pleno este reconocimiento. Continúa indicando que podría hacerse de otra manera pero su opinión es que no deben dejarse las facturas en el cajón , y no pagarlas que era la práctica habitual en el mandato anterior. Finaliza aclarando al Sr. Megías Morales, que las supuestas deficiencias esgrimidas en su intervención son cosas sin importancia.

PARTE DISPOSITIVA

Ante la existencia de gastos que no pudieron quedar reconocidos en el ejercicio 2012 y la existencia, igualmente, de gastos correspondientes a servicios prestados en ejercicios anteriores, cuyos documentos justificativos han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el año 2013, que según la legislación vigente no pueden ser imputados al presupuesto corriente sin un previo reconocimiento extrajudicial, y con la finalidad de no causar un perjuicio grave a las empresas que han prestado servicios al Ayuntamiento de Dúrcal, así como para no incurrir en supuestos de enriquecimiento injusto, ya que los servicios han sido efectivamente recibidos por este Ayuntamiento, y para poder justificar subvenciones que recibe este Ayuntamiento,

Visto el Informe de Informe del Interventor Accidental nº 25/2013, con registro de entrada nº 1469, de 5 de abril de 2013, donde se informa que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 ABSTENCIONES (PSOE), adopta al siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos que se detallan en la siguiente tabla, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, todo ello en un importe total de 98.409,23€:

Nº Entrada Nº Operación	Fecha	Nº Documento	Fecha Dto.	Importe	CIF	Tercero	Pro.	Eco.
F/2012/341 220120007467	26/03/2012	66	26/03/2012	75,52	B18396077	VICENTE OSORIO OCAÑA	339	21500
220120007853	14/12/2012	2525908R	14/12/2012	402,93	A80013733	SANTANDER RENTING S.A.	920	20600
F/2013/4	03/01/2013	1/13	03/01/2013	21.107,63	B18937391	SADUR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO S.L	233	22706
F/2013/149	05/02/2013	A/3	31/01/2013	484	F18655985	AULA ACTIVA ECADE SCA	341	22609
F/2013/205	12/02/2013	000000722	31/12/2012	1.797,12	B18555953	CUESTA SAN BLAS S.L.	MULT.	
F/2013/206	12/02/2013	000000663	30/11/2012	1.941,14	B18555953	CUESTA SAN BLAS S.L.	MULT.	
F/2013/210	12/02/2013	SO202NZ0015325	31/08/2012	26.992,12	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2013/219	12/02/2013	T3301N00008350	14/01/2013	2.445,16	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2013/221	12/02/2013	T3301N00018583	29/01/2013	780,23	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	332	22100
F/2013/227	12/02/2013	T3301N00018584	29/01/2013	976,42	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	155	22100
F/2013/228	12/02/2013	T3301N00019541	30/01/2013	3.922,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2013/229	12/02/2013	T3301N00018585	29/01/2013	1.357,20	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2013/232	12/02/2013	T3301N00018586	29/01/2013	1.701,70	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	233	22100
F/2013/234	12/02/2013	T3301N00017614	28/01/2013	702,13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2013/243	12/02/2013	SK301NC0005412	03/01/2013	428,12	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2013/244	12/02/2013	SK301NC0005417	03/01/2013	1.212,59	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	321	22100
F/2013/245	12/02/2013	SZ301NZ0000112	15/01/2013	25.841,97	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2013/267	20/02/2013	12-582	28/12/2012	578,38	B18607713	ALAZOR S.L.L.	161	22706



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

F/2013/306	04/03/2013	56	25/02/2013	5.476,19	V18420174	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	162	46700
F/2013/428	20/03/2013	20113660	23/06/2011	186,68	B31596968	DAPP S.L. PUBLICACIONES JURIDICAS	132	22001
TOTAL:				98.409,23				

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

ASUNTO: 3. REVISIÓN PLAN DE AJUSTE RD. L 4/2013.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que por razones de coherencia el grupo municipal votará en contra, dado que votaron en contra del plan de ajuste inicial. Las razones por las que votaron en contra fueron que el informe de intervención al igual que en el plan de ajuste anterior, es desfavorable. Continúa indicando, que no están en contra de los Planes de Ajuste, si no de estos planes de ajuste porque no se realizan los ajustes donde debieran realizarse por ejemplo en los gastos inherentes al personal eventual. Finaliza indicando que además en la revisión del plan de ajuste ni siquiera se realizan ajustes en los gastos solamente se prevé la realización de ajustes en los ingresos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la coherencia del Sr. Megías Morales, implicaría que los proveedores a los que se les debía 2.200.000,00€ no hubieran podido cobrar sus facturas. El Sr. Interventor no informó desfavorablemente el Plan de Ajuste, si no que indicó la dificultad de proceder al cumplimiento de todos sus aspectos. No obstante, indica que han cumplido con creces las previsiones tal y como demuestra que se ha remitido la información al Ministerio y no han indicado la necesidad de realizar subsanación alguna. El Sr. Alcalde opina que el Sr. Megías Morales, está siguiendo la misma línea de actuación que el Sr. Terrón en el mandato anterior.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando que el Ayuntamiento de Dúrcal había contratado unos servicios y debía procederse al pago de los mismos.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra Manuel Megías Morales manifestando que el Alcalde ha demostrado una gran habilidad al proceder al cambio del asunto de orden día. No se está aprobando ningún pago, lo que se está sometiendo a debate y deliberación es la revisión del plan de ajuste. El grupo municipal socialista está a favor de pagar a los proveedores, lo que queremos es que se elabore un plan de ajuste alternativo, en el que no se ajusten los ingresos. Entendemos que a los ciudadanos no se les puede exigir más y por eso proponemos recortar los gastos, especialmente los inherentes al gobierno municipal que en su conjunto son superiores a los gastos del mandato anterior. Finaliza indicando que no se debe confundir discrepar del contenido del Plan de ajuste con querer o no querer pagar a los proveedores.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que él Sr. Megías Morales ha demostrado que no quiere pagar a los proveedores porque para pagarles es imprescindible aprobar plan de ajuste. El grupo municipal socialista se han abstenido tanto en la aprobación como en esta revisión del plan de ajuste, en consecuencia si de ellos hubiera dependido no se hubiera pagado. Continúa el Sr. Alcalde indicando que esta Corporación no ha subido los impuestos y ha reducido sustancialmente el importe del presupuesto de gastos. El objetivo en este mandato es que paguen todos porque es "de justicia", y si es posible en los próximos años bajar las tasas e impuestos.

El Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 votos en contra (PSOE) ACUERDA:

De conformidad con lo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y por el que se hace necesario la aprobación de un plan de ajuste por el Pleno Municipal a efectos de autorizar operación de endeudamiento que permita hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a proveedores que cuenten con los requisitos establecidos en el art. 22 de dicho Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero.

PRIMERO. Aprobar la presente Revisión del Plan de Ajuste, aprobado en el pleno de 30 de marzo de 2012, así como asumir los compromisos que se derivan del mismo en los



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

términos señalados en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

SEGUNDO. Remitir la presente revisión del Plan de Ajuste tras su aprobación por el pleno, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, con fecha límite 15 de abril de 2013

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo -----

4.-DACIÓN CUENTA DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA.

Expone brevemente el Sr. Alcalde indicando que se ha remitido la documentación exigida por el Ministerio, y hasta el momento no nos han indicado la necesidad de realizar corrección alguna. Finaliza indicando, que con los intereses que ha tenido que sufragar esta Corporación durante el presente mandato, se podrían financiar dos campos de césped.

PRIMER TURNO

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que el Sr. Alcalde "se inventa las cosas". Continúa indicando que él Sr. Alcalde tergiversa la realidad de las intervenciones. El Grupo socialista insiste en que aunque se haya pagado a los proveedores la deuda sigue vigente ahora se el debe a los bancos junto con sus respectivos intereses. Continúa el Sr. Megías Morales indicando que si no existiera esa deuda probablemente no se podrían haber ejecutado un gran número de inversiones.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se ha pagado a BANKIA, aproximadamente unos 150.000€ en intereses y una cantidad similar a otras entidades financieras. Continúa indicando que el no se ha olvidado de pagar lo que el equipo anterior dejó pendiente de pago, y ello a pesar de las recomendaciones que he recibido.

SEGUNDO TURNO

Contesta el Sr. Megías Morales manifestando que "casi le convence a él, imagínese a los vecinos". Continúa indicando al Sr. Alcalde que al ritmo que va la transformación que realizaron en diez años, el Alcalde la realizará en 200 o 300 años. No obstante, el problema es que usted convenció a los ciudadanos de que disfrutarían de un campo de césped artificial



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

de forma inmediata. Además usted afirmaba que la deuda municipal ascendía a ocho millones de euros, y la deuda es menor; en consecuencia debería poder hacer frente a la ejecución de un campo de césped. Finaliza indicando que el periódico Ideal aparecieron los municipios más endeudados y entre ellos no se encontraba Dúrcal.

Finaliza indicando que el artículo se refería a los municipios más endeudados con entidades financieras.

Acto seguido el Alcalde declaró que el pleno se da por enterado -----

5-. DAR CUENTA APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL UA-50.

Expone el Sr. Concejal de urbanismo el dictamen de la Comisión informativa, indicando los antecedentes y actuaciones realizadas.

No se promueve debate.

PARTE DISPOSITIVA

Visto que en sesión celebrada el 30 de diciembre 1999 se aprobó definitivamente por el pleno de la Corporación el Plan Especial de U. A – 50, previa emisión de informe preceptivo por la C.P.O.T.U.

Dado que la aprobación se realiza condicionada a la presentación de las ordenanzas reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero; de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 RPU. Deber de proyectar las aceras con un ancho mínimo de 1,20 m y obligación de recoger las pendientes transversales y longitudinales conforme el decreto 72/92 de, 5 de mayo.

Dado que con nº de registro de entrada 4990/12 se presenta subsanación de la aprobación definitiva.

Consta informe emitido por los servicios técnicos municipales respecto a la suficiencia de la documentación presentada.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Consta remisión a la Junta de Andalucía de solicitud de consulta con fecha de registro de salida de 31 de octubre de 2012 y consta contestación de la Junta de Andalucía de fecha registro de entrada 5929/2012.

PRIMERO.- Dar cuenta de la presentación de la documentación correspondiente al condicionado fijado en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial UA-50.

SEGUNDO.- Publicación en el BOP, conforme el art. 70.2, Ley 7/85 LRRL.

TERCERO.- Inscripción y depósito en los pertinentes registros de instrumentos de planeamiento.

Acto seguido el pleno da por enterado-----

6.- CONVENIO COOPERACIÓN SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Expone someramente Antonio Rodríguez Padial, el contenido del convenio. Asimismo indica que gracias a la suscripción del convenio se obtendrán recursos financieros que permitirán financiar el transporte de otros residuos (escombros, enseres...)

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Pablo Elías Valdés felicitando al concejal de obras por las gestiones realizadas dado que permitirá la gestión adecuada de los residuos eléctricos y la obtención de ingresos.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, felicitando al concejal por su buena gestión. No obstante, continúa indicando que alguien construyó el punto limpio para evitar la proliferación de vertederos. Finaliza animando al concejal, para que suscriba otros convenios de esta naturaleza para todo tipo de residuos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Megías Morales manifestando que sucede que ya se han suscrito diversas clases de convenios.

Interviene el Sr. Antonio Rodríguez Padial manifestando que al igual que el mandato anterior se han suscrito convenios para cartón, vidrio y plástico. Asimismo también se han suscrito convenios para envases metálicos, pilas y el próximo objetivo será los fitosanitarios. Finaliza indicando que anima a la ciudadanía para que continúen reciclando.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es necesario felicitar a la ciudadanía por la colaboración demostrada en la recogida de pilas. Continúa indicando, que aunque recibieron numerosas críticas por el cambio en el sistema de recogida de enseres, se ha demostrado que el nuevo sistema es mucho mejor para la imagen del municipio, dado que con el sistema anterior en el municipio había enseres en la vía pública durante quince días. Felicita al concejal por lograr concienciar a la ciudadanía.

Contesta el Sr. Megías Morales al Sr. Alcalde indicándole que el grupo socialista criticó la supresión del servicio, y continuamos en la misma línea crítica. En su opinión, el servicio era bueno sobre todo para las personas de edad avanzada, por tanto no les parece correcto la supresión del servicio y si el problema era que se " sacaban " los enseres de forma anticipada debiera haberse concienciado a la ciudadanía de la necesidad de hacerlo en los días indicados.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la suciedad era la imagen del municipio durante quince días, porque los vecinos los sacaban de forma anticipada y además se tardaba varios días en la recogida.

D. Gabriel Montoro Liranzo, solicita el uso de la palabra por alusiones y manifiesta que la recogida se realizaba en un solo día, cuando ellos eran los responsables del servicio.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal por UNANIMIDAD (13 Concejales) acuerda :

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, a la vista del Modelo de Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada y European Recycling Platform España S.L.U (ERP), como entidad titular de Sistema Integrado de Gestión (SIG) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aprobado por Asamblea General del Consorcio en diciembre de 2006, y con objeto de garantizar por parte de este Ayuntamiento de los objetivos contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 1, donde indica que los Municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de recogida y tratamiento de residuos adopta el siguiente Acuerdo:



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

"Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, este Ayuntamiento y (ERP), según el modelo de convenio aprobado por la Asamblea General del Consorcio celebrada en diciembre de 2006, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del presente convenio."

Acto seguido el Alcalde acordó adoptado el acuerdo -----

7.- ENCOMIENDA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde indica que se ha presentado una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, por el grupo socialista y procede a su lectura (Se inserta texto de la enmienda):

"SEGUNDA: POTESTADES Y FACULTADES.

Para el ejercicio de la competencia la Diputación provincial de Granada, ostentará las siguientes potestades que se gestionará en estrecha colaboración con los Ayuntamientos.

Supresión apartado b)

CUARTA: FINANCIACIÓN.

El servicio se financiará conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada previo acuerdo con los Ayuntamientos.

OCTAVA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

La encomienda de gestión se otorgue por tres años, pudiendo ser revocada en cualquier momento de forma motivada, siempre que se comuniquen con una antelación de tres meses y previa instrucción del correspondiente expediente administrativo. "

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales exponiendo que la normativa vigente obliga a los Ayuntamientos a prestar como servicio obligatorio "la recogida, transporte y tratamiento" de residuos sólidos urbanos. En el pasado cada municipio tenía su propio vertedero lo que implicó al proliferación de focos de contaminación, posteriormente Medio ambiente intervino y se solventó el problema del tratamiento por la Diputación, creándose un consorcio en el que se integraron 168 municipios. El consorcio era el instrumento de gestión , y se crearon dos plantas " Alhendín y Vélez de Benaudalla" , y este sistema ha estado funcionando durante más de doce años. En el consorcio existía igualdad entre la Diputación y los municipios, ésta prestaba el servicio y los Ayuntamientos lo sufragaban. Es cierto que se



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

han producido problemas porque algunos Ayuntamientos no pagaban, y frente a los impagos había dos soluciones; o bien se les exigía el pago por vía ejecutiva o bien optar por disolver RESUR y prestar ese servicio de forma individual.

Diputación prestará el servicio competencia municipal previo convenio, pero deberá sufragarse por los vecinos. El convenio es injusto, Diputación quiere cobrarle directamente a los ciudadanos, y éstos deberán satisfacer la tasa por basura y una nueva tasa entre 20 a 60 € directamente por el tratamiento. El grupo socialista quiere modificar el convenio no queremos que Diputación pueda exigir el pago directamente a los ciudadanos, por eso solicitamos que se suprima encomendar a Diputación la "fiscalidad" y que se le exija a los Ayuntamientos. No consideramos oportuno que se le cobre a los vecinos, por ello sería pertinente que se arbitraran fórmulas adecuadas en el convenio. Asimismo no consideramos adecuado utilizar como criterio para determinar el importe de la tasa el valor catastral del inmueble dado que es un criterio que no tiene nada que ver con el coste real y efectivo del servicio, han utilizado ese criterio por comodidad porque ese padrón ya lo tienen y no tienen que buscar otros mecanismos. Finaliza indicando que el sistema que pretende implantar conlleva que un municipio con valores catastrales altos pagará mucho aunque genere poca basura y un municipio con valores catastrales bajos pagará poco aunque genere mucha basura.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que lo que pretenden es que los Ayuntamientos Socialistas que no sufragan el tratamiento, continúen sin hacerlo. Es cierto que los que tenían un mayor importe de deudas pendientes eran Motril y Granada, pero actualmente han firmado convenios para pagar y los municipios en los que gobierna el partido socialista no han firmado. Por eso han cambiado de argumento, y pretenden que Diputación preste el servicio y se sufrague por el Ayuntamiento. La realidad es que los Ayuntamientos deben veinticinco millones de euros a Diputación. El sistema estaba muy bien si todos hubiéramos sido responsables, en consecuencia se ha buscado un sistema que permita hacer efectivos los pagos, quizás no sea el mejor pero tampoco hemos escuchado otros. En su opinión aunque el criterio adoptado no sea el más acertado, también es cierto que las viviendas con parcela tienen mayor valor catastral y también generan más residuos (jardines...) Asimismo entiende que existe un fondo de justicia en el criterio dado que el que más tiene más paga y se han previsto fórmulas de equiparación como por ejemplo las familias que tienen todos sus miembros en desempleo, estarán exentos. Por tanto aunque el Sr. Megías Morales, considera que el criterio de determinación del importe de la tasa no es justo pero es que ninguno sería justo; el único justo sería aquel que determine el importe de forma individual, pesando los residuos y determinando individualmente el importe que se debe



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

sufragar. Finaliza indicando que es evidente que no existe ningún criterio totalmente justo, y la realidad es que los gestores políticos no han cumplido sus compromisos. Insiste en que tras haberse escuchado todas las partes no hay manera justa de resolverlo.

(Se ausenta Dña. Guiomar Molina García a las 11:52)

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Megías Morales al Sr. Alcalde indicando que éste en su exposición se contradice, dado que si la deuda de los Ayuntamientos con el consorcio en un 60 por 100 era de Motril y Granada y se ha resuelto el problema con estos dos municipios, entonces porque se ha disuelto el consorcio. Continúa indicando que en su opinión, el criterio utilizado no es justo porque una familia que resida en Alemania pero disponga de la propiedad de una vivienda con un alto valor catastral pagará 40 €, aunque no generen residuos la mayor parte del año. En esta misma línea, hay viviendas que no están catastradas y por tanto no pagaran nada. Continúa su exposición indicando que el año pasado se reconocieron obligaciones con RESUR por importe de 85.000,00€ y ha solicitado a Diputación que le indiquen que es lo que se va a pagar con el nuevo sistema, pero no ha obtenido respuesta. No obstante, el ha realizado cálculos y atendiendo al valor catastral del municipio deberá sufragarse un importe equivalente a 120.000€. Finaliza indicando que a él no le han suministrado la información, y el Sr. Alcalde parece que no ha querido realizar la gestión.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que en la actualidad no se disponen de esos datos, además el importe no se determina en función del valor catastral total del municipio si no en función del valor catastral individual de las viviendas, además están las bonificaciones por familias numerosas, los estudios de Diputación aún no se han hecho públicos. Asimismo le indica al Sr. Megías Morales, que podría aceptar de otros la crítica de la gestión del servicio por la Diputación, pero no de ellos que defiendan a ultranza lo público.

Contesta D. Agustín Melguizo Rodríguez manifestando que le parece muy bien la implantación de este sistema que permite a Diputación cobrar directamente a los ciudadanos sin la intervención de los Ayuntamientos. A la vista del endeudamiento que existe con el consorcio, porque las cosas se han hecho mal.

Contesta Manuel Megías Morales, manifestando que le parecería al Sr. Alcalde que ENDESA



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

fijase el importe de su recibo de energía eléctrica en función del valor catastral de su vivienda y no en función de lo que realmente ha gastado. Finaliza indicando que están dispuestos a modificar la propuesta, de tal forma que los municipios que han pagado y no son responsables de la situación actual, puedan continuar como hasta ahora.

A continuación el Sr. Alcalde que el Sr. Megías Morales se ha inventado la propuesta, en este momento, por lo que no se la acepta. Además realmente si existe algún municipio que resulte perjudicado con este sistema, no es Dúrcal si no los municipios de la costa que tienen un gran número de viviendas vacías.

A continuación se procede a la votación de la enmienda, que es denegada por 7 VOTOS EN CONTRA (PP y PA) y 5 A FAVOR (PSOE).

Se procede a debatir el punto del orden del día.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, sabíamos que ustedes rechazarían la propuesta, pero hemos considerado necesario puntualizar. Asimismo solicita que conste en acta que el Sr. Alcalde ha indicado que el municipio de Dúrcal no es el más perjudicado para así evitar dudas con posterioridad. Nosotros no queremos pagar a los municipios de la costa nada, simplemente queremos pagar nosotros lo mínimo posible "son nuestra gente".

Nosotros defendemos "lo público", eso no significa que defendamos siempre la gestión pública de los servicios; defendemos que se presten servicios públicos que son competencia de las Administraciones Públicas con independencia de la forma de gestión. En última instancia, consideramos que en la prestación de determinados servicios públicos debe primar lo social y no el beneficio económico, por tanto defendemos el sector público con gestiones públicas y privadas.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que son defensores del sector público para los "chiringuitos", RESUR era un instrumento que servía para fomentar determinadas actuaciones que coincidían con el signo político de Diputación. RESUR era un "chiringuito" y éstos hay que eliminarlos. Ahora el servicio será fiscalizado por el Interventor y el Secretario General. Finaliza indicando que la realidad es que los Ayuntamientos no han cumplido con sus obligaciones y se ha tenido que optar por otra forma de gestión.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El Sr. Megías Morales, le indica al Sr. Alcalde que éste habla de desafección de los ciudadanos y son comportamientos como los suyos dirigidos a “lanzar bodrios” los que generan incertidumbre; el Interventor de RESUR es el mismo que el de Diputación, pero usted tiene la costumbre de desprestigiar.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación.

El Pleno de la Corporación acordó por 7 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 VOTOS EN CONTRA (PSOE) de los concejales presentes (12) :

La Asamblea General de RESUR, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2012, Acordó la disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, de conformidad con el procedimiento Estatutariamente establecido, en los términos y con los efectos que en dicha Asamblea General se fijaron.

La disolución del Consorcio en los términos acordados, llevó implícita para la Diputación Provincial la obligación de hacerse cargo, sin solución de continuidad, de la prestación de los servicios que hasta ahora prestaba dicho Consorcio. Por ello, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, aprobó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

El régimen de funcionamiento del Servicio y su prestación se regulará por la "Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, por la Diputación Provincial de Granada", aprobada igualmente por el Pleno de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio anteriormente mencionada, podrán ser usuarios de este Servicio Provincial todos los municipios de la Provincia de Granada que ante la incapacidad o insuficiencia de su Ayuntamiento para prestar este servicio municipal básico y obligatorio, soliciten hacer uso del Servicio que para la asistencia material de la provincia a los municipios ha sido creado y puesto en marcha por la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la LAULA.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

La solicitud a la Diputación Provincial de Granada se materializará mediante la encomienda de la gestión del servicio en la propia Diputación, y la formalización del correspondiente Convenio, así mismo aprobado por el Pleno Provincial.

En atención a todo lo expuesto.

Visto el Informe preceptivo emitido por la Secretaria General

Y de conformidad con lo establecido en los arts. 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 25.2.1), 36.1 .b), y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 9.6, 10, II.I.c) y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Primero.- Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Granada la gestión del servicio municipal básico y obligatorio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales.

Segundo. Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal sobre Tratamiento de Residuos Municipales, mediante el que se formalizará la encomienda aprobada anteriormente; en los mismos términos en que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, y obra en el expediente; facultando para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento de Dúrcal, a D José Manuel Pazo Haro, (Alcalde- Presidente)

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

5.- SUBSANACIÓN PARCIAL DEFICIENCIAS DEL PGOU (SUELO INDUSTRIAL).

Expone D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que el objetivo es proceder a subsanar parcialmente el PGOU. Éste fue informado y se indicaron una serie de deficiencias; Es nuestra intención subsanar por separado cada clase de suelo. En primer lugar vamos a proceder a subsanar el suelo industrial debido a la escasez de suelo, se está produciendo la ubicación de empresas en otros municipios.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

D.Manuel Megías Morales, efectivamente el gobierno del mandato anterior presentó un plan completo a la Consejería, que fue informado en su conjunto. Se optó por subsanar lo que consideramos más prioritario; A saber el suelo urbano consolidado y las unidades en transición. Al equipo de gobierno anterior la Consejería nos aconsejó la tramitación de una Adaptación, y de esa forma sería factible aprobar innovaciones en suelo industrial. No obstante, las instrucciones que nos dieron en Sevilla no han llegado “ a buen puerto”, espera que el equipo de gobierno actual tenga más suerte.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que en la Consejería le han ofrecido esta solución. Nosotros pretendemos que las empresas que están en nuestro municipio se queden y las que quieran implantarse en Dúrcal , puedan hacerlo.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que “no pueden seguir perdiendo el tiempo”. No considera lógico que Dúrcal tenga el mismo suelo industrial que hace veinte años.

Es cierto que al no depender la aprobación definitiva del Ayuntamiento, las negociaciones son difíciles, y no se puede asegurar que en última instancia modifiquen su criterio.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales que él ha ofrecido al concejal de urbanismo su colaboración para negociar con la CCAA.

Finaliza el Alcalde manifestando que en todas las administraciones existe especial sensibilidad para generar y fomentar el empleo.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez de suelo industrial que sufre el municipio de Dúrcal constituye una influencia negativa, tanto en la instalación de nuevas empresas como en la ampliación de las existentes, que se ha producido como consecuencia de una interrupción de varios años en la planificación de suelo industrial. Corregir esta situación es uno de los objetivos de la subsanación, que pretende obtener en Dúrcal una oferta de suelo industrial en condiciones adecuadas para atender la demanda actual y la prevista de este recurso a un precio competitivo, de forma que se facilite la implantación y la expansión de empresas capaces de fortalecer y diversificar la economía municipal actual.

En los últimos años la escasez permanente de suelo industrial ha condicionado negativamente las posibilidades de crecimiento de la economía municipal, afectando de



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

forma muy negativa al empleo, a la renta y al entorno socioeconómico. No se puede olvidar que alrededor de la implantación de cada nueva industria crecen otras actividades industriales relacionadas, y empresas de servicios que contribuyen a la elevación de los niveles de empleo, renta y por tanto a la mejora del entorno socioeconómico, repercutiendo en las actividades comerciales. Asimismo la escasez de suelo industrial ha provocado la ubicación de empresas en municipios colindantes que ofrecían una mejor oferta de suelo industrial, en perjuicio de la economía municipal.

Por otro lado, la necesidad de buscar espacios de actividad ha llevado a que la distribución física de nuestras industrias sea, por falta de planificación y ordenamiento, muchas veces caótica, y que numerosas instalaciones productivas se encuentren en lugares claramente inadecuados.

Por todo ello es necesaria una planificación ambiciosa, y previsora que permita ubicar adecuadamente a las industrias que deben constituir la base de economía municipal y permitan el futuro crecimiento de la misma.

En conclusión, es necesario para hacer frente a la dramática situación de desempleo en el municipio disponer de suelo industrial que facilite la implantación de empresas capaces de mejorar el tejido productivo municipal y el desarrollo de actividades comerciales.

PARTE DISPOSITIVA

Acordar la subsanación parcial de las deficiencias del PGOU de Dúrcal, indicadas por la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Granada en el acuerdo de fecha 14/09/2007 (expediente urbanismo 1049/2006) en relación al suelo industrial.

9.- SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA LIDERA 2008-2013.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

D.Manuel Megías Morales, expone que el programa LIDERA dispone de una línea para financiar actuaciones de los Ayuntamientos. El equipo de gobierno anterior tenía prevista terminar la conexión Dúrcal- Marchena atravesando el puente. Los motivos eran los problemas generados en Marchena con la rotura del sifón y la necesidad de implantación de una depuradora en Marchena. No obstante, es cierto que no han autorizado el punto de vertido allí, por eso el proyecto presentado nos parece bien. No obstante, considera oportuno matizar que su experiencia con las casetas de bombeo no ha sido muy buena, dado los numerosos problemas que generó la ubicada en la Ermita. Finaliza indicando, que quizás



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

sería mejor instalar una depuradora pequeña que separe sólidos y líquidos , y bombear sólo los líquidos.

Interviene el Alcalde indicando que se utilizaron recursos del PROTEJA para instalar un tubo hasta Marchena, y ahora allí no se puede instalar la depuradora y los mismo respecto a la dificultades que plantea atravesar el puente. En consecuencia, no sólo hemos pensado y debatido este proyecto si no que hemos pedido cinco presupuestos y ésta es la mejor solución. Debemos ser respetuosos con el dinero público, y no despilfarrar.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

El Sr. Megías Morales, indica que él se ha limitado a exponer los hechos. Le recuerda al Sr. Alcalde, que éste no vive en Marchena y no se ha “tirado el dinero”, lo que deben hacer es terminar los proyectos.

Toma la palabra el Sr. Agustín Melguizo Rodríguez, que se congratula de ejecución de este proyecto.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

Primero.- Solicitud de ayuda a la ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA. PROGRAMA “LIDERA” 2008-2013. PROYECTO “EBAR DE LA BARRIDADA DE MARCHENA TÉRMINO MUNICIPAL DE DÚRCAL” por cuantía máxima 122.146, 48 Euros, acogiéndose a la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

10.- CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE “INVESTIGACIÓN DE FACTURAS”

Interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestando que considera innecesario la creación de una Comisión de Investigación. No obstante, vamos apoyar su creación porque no tenemos nada que ocultar.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Contesta el Sr. Alcalde indicando que estas facturas se detectan en noviembre y estamos en abril, y no se ha logrado aclarar la situación. Sigue sin entender porque hay dos facturas de 89.000,00€ , de dos proveedores distintos con el mismo objeto. Y otra más pequeña de un suministro.

Interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestando que votarán a favor y esperan que se pueda investigar cualquier factura con independencia de la Corporación.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada investigación de irregularidades en facturas, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: "Irregularidades en facturas"

SEGUNDO. Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

1 representante del Grupo municipal del Partido Popular

2 representantes del Grupo municipal del Partido Socialista.

1 representante del Grupo municipal del Partido Andalucista.

Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial, ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 10 días desde la adopción del presente Acuerdo.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.....

11.- "MODIFICACIÓN LEGISLACIÓN QUE AFECTA A LAS CORPORACIONES LOCALES"

Expone el Sr. Megías Morales, exponiendo la moción presentada y manifestando que la reforma prevista para la Administración Local por el gobierno del Partido Popular, afecta más negativamente aún a la situación de las entidades locales. Finaliza indicando que el seno de la FEMP, debiera aprobarse una ley fruto del consenso y no una norma de "rodillo".

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Agustín Rodríguez Melguizo, manifestando que ha realizado un estudio superficial de la reforma presentada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que no se ha tramitado todavía el anteproyecto si no un " informe " , lo cierto es que es suficiente con la existencia de un político que se fije unas retribuciones altas para que se critique a todos los demás. En su opinión es necesario aclarar las competencias municipales, dando preferencia a las competencias propias y fijando una financiación adecuada. El gobierno quizás se ha precipitado, pero se ha abierto un diálogo en el seno de la FEMP y los sectores afectados. Finaliza indicando que el grupo político del partido popular está dispuesto a votar a favor si se elimina el punto tercero de la moción.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que si no retiran al anteproyecto no será posible abrir un debate.

El Sr. Alcalde manifiesta que no existe consenso interno en el Partido Popular, por lo que el anteproyecto no se va aprobar. No obstante, si retira el proyecto se va producir un retraso innecesario, se debe continuar y abrir el debate.

El Sr. Megías Morales acepta modificar el punto 3, siempre y cuando se indique que no se tramite el anteproyecto si no existe consenso.

Finalizado el debate, el Pleno por UNANIMIDAD de los concejales (12 concejales presentes) ACUERDA : Aprobar la MOCIÓN relativa a "Modificación de la legislación que afecta a las administraciones locales" :

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Dúrcal somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar que no se tramite el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, sin el pertinente consenso.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno Andaluz, a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y del Parlamento Andaluz y a las Juntas de Gobierno de la FEMP y la FAMP.

Acto seguido el Alcalde declaró aprobada la moción -----

12. - DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL N° 93 al 192 DE DE 2013) AMBAS INCLUSIVE.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el nº 93 al nº 192 de 2013 ambas inclusive.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El Sr. Alcalde indica que se contestará en primer lugar el ruego formulado por el Sr. Megías Morales en la sesión anterior, que se incluyó en el acta con el siguiente tenor:

- Expone que existe cierta inquietud entre la ciudadanía por la reapertura de la planta embotelladora, considera que si el Alcalde dispone de alguna información sería conveniente compartirla con la ciudadanía.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que un grupo empresarial ha asumido la gestión de la planta embotelladora. Asimismo se le informa que se ha girado visita de inspección con la finalidad de comprobar la adaptación de la actividad a la normativa vigente.

A continuación se contestan por el Sr. Alcalde las preguntas formuladas por D. José Antonio Puerta Alarcón, en la sesión anterior:

- Solicita información sobre la situación actual de la piscina y si se han puesto en marcha actuaciones para su terminación.

Expone el Sr. Alcalde que está esperando que Delegación de Educación, autorice un acceso por el colegio.

-Situación del Almecino: Informes, situación y medidas adoptadas para salvar este árbol.

Indica el Sr. Alcalde, que realizadas diversas gestiones parece ser que poco se puede hacer para mejorar la situación del almecino.

A continuación interviene D. Gabriel Montoro Liranzo, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Al concejal de obras y servicios: Que se arreglen los diversos baches del municipio.

- Reparación del carril de del Mercadillo a las Eras.

Asimismo indica que durante el debate ha surgido la cuestión de la recogida de enseres, y quiere puntualizar que en el anterior mandato se recogían el último jueves de cada mes y se finalizaba en dos días.

A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se intensifiquen las gestiones para buscar un adjudicatario que gestione el Barranco de los Lobos.

- Expone que se informe sobre la construcción de la circunvalación que permita el



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

acceso al pueblo y el posible calendario.

A continuación interviene D. Manuel Megías Morales formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Expone el Sr. Megías Morales manifestando que solicitó el acceso a la piscina y se le denegó por el Sr. Alcalde por razones de seguridad, posteriormente reintentó la solicitud y la contestación le parece de risa. Continúa indicando que el Sr. Alcalde le comunicó en el decreto que no disponían de equipos de protección de visitas. Finaliza solicitando que el Sr. Alcalde le muestre en el próximo pleno un informe técnico en el que se indique la necesidad de realizar una visita a la piscina con equipo de protección.
- Nos ha llegado la demanda de un colectivo que nos ha indicado que puente cercano al río se ha estropeado, y si es posible que se habilite un puente de madera debajo del puente de la autovía.
- Ruega que dado que se ha realizado en este pleno la encomienda de gestión a la Diputación del servicio de tratamiento de residuos, sería conveniente que en el próximo pleno se aprobase la modificación de la ordenanza municipal, descontando el importe.
- Expone que el municipio de Dúrcal está integrado en el programa de ciclo integral de la Diputación de Granada. Solicita la posibilidad de estudiar el anteproyecto. Asimismo tenemos conocimiento de la determinación de zonas entre ellas, una correspondiente al Valle de Lecrín. Finaliza indicando que les preocupada donde se ubicará la oficina parece ser que en un primer momento se ha previsto Padul.
- Pregunta la situación del requerimiento realizado al Ayuntamiento de Nigüelas.

Contesta el Sr. Alcalde a los siguientes ruegos y preguntas formuladas por el Sr. Megías Morales:

***Respecto la demanda de un colectivo que nos ha indicado que puente cercano al río se ha estropeado, y si es posible que se habilite un puente de madera debajo del puente de la autovía.**

El Sr. Alcalde considera que no otorgará autorización por la Delegación de Medio Ambiente.

El Sr. Megías Morales considera que debe intentarse.

***Respecto que el municipio de Dúrcal está integrado en el programa de ciclo integral de la Diputación de Granada. Solicita la posibilidad de estudiar el anteproyecto. Asimismo tenemos conocimiento de la determinación de zonas entre**



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ellas, una correspondiente al Valle de Lecrín. Finaliza indicando que les preocupada donde se ubicará la oficina a prece ser que en un primer momento se ha previsto Padul.

El Sr. Alcalde indica que se están realizando las gestiones necesarias para la ubicación de la oficina en el término municipal de Dúrcal. Además la próxima reunión será en Dúrcal, lo que me parece buena señal.

***Situación del requerimiento realizado al Ayuntamiento de Nigüelas:**

Contesta el Sr. Alcalde que en los próximos días se celebrará una reunión entre el abogado del Ayuntamiento y los representantes correspondientes del Ayuntamiento de Nigüelas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y cuatro minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 12 de abril de 2013.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset